



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 06 de Febrero del 2023.

VISTO:

La Solicitud promovida por el Reg. 064-Ext-2023, de fecha 10 de enero de 2023, Informe N° 031-23/MDLC-ORH-J, de fecha 16 de enero del 2023, Informe N° 013-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 02 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; asimismo, el numeral 6) y numeral 18) del Artículo 20° de la norma antes citada señala que una de las atribuciones que tienen el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; así como la “Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad”.

Que, el Artículo 79° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, nos dice que: “Los trabajadores contratados conforme al presente Título tienen derecho a percibir los mismos beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores vinculados a un contrato de duración indeterminado, del respectivo centro de trabajo y a la estabilidad laboral durante el tiempo que dure el contrato, una vez superado el periodo de prueba”.

Que, conforme lo establece la Ley N° 25129, se otorga la Asignación Familiar a los trabajadores de la actividad privada, cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva equivalente al 10% del ingreso mínimo mensual.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 035-90-TR, establece que: “La Asignación Familiar establecida por la Ley tiene el carácter y naturaleza remunerativa”. Asimismo, el Artículo 5° del mismo cuerpo normativo nos menciona que, para tener derecho a percibir la asignación familiar, se debe tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho años.

En relación a lo mencionado anteriormente, se debe tener en cuenta lo señalado en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 035-90-TR, el cual nos manifiesta que la asignación familiar será abonada por el empleador bajo la misma modalidad con que viene efectuando el pago de las remuneraciones a sus trabajadores.

Que, mediante Solicitud promovida por el Reg. 064-Ext-2023, de fecha 10 de enero de 2023, la Sra. JESSICA KARIN LÓPEZ FARFÁN, solicita se le reconozca el pago de beneficio por Asignación Familiar equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital conforme a Ley. Asimismo, el Gerente Municipal mediante proveído de fecha 13 de enero del 2023, solicita a la Oficina de Recursos Humanos proceda con el trámite Correspondiente de acuerdo a ley.

Que, mediante Informe N° 031-23/MDLC-ORH-J, de fecha 16 de enero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, remite el expediente para el trámite correspondiente al acto resolutorio de reconocimiento y pago de lo solicitado como es el beneficio de la Asignación Familiar de la administrada: JESSICA KARIN LÓPEZ FARFÁN, para proceder con la inclusión en la planilla mensual de pagos, bajo la modalidad del D.L. 728.

Que, mediante Informe N° 013-2023/MDLC-OGAJ- de fecha 02 de febrero de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** otorgar el Reconocimiento de Pago por Asignación Familiar a favor de la administrada: JESSICA KARIN LÓPEZ FARFÁN.

Que, a través del Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 02 de febrero de 2023, El Gerente Municipal solicita a la Oficina de Secretaría General, para que se sirva proyectar la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de pago por Asignación Familiar a favor de la Sra. JESSICA KARIN LÓPEZ FARFÁN.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el Reconocimiento por Asignación Familiar a favor de la Sr. Sra. JESSICA KARIN LÓPEZ FARFÁN, equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Carrillo Zavala

Calle Piura N° 228 – La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com

